



YANAHUARA
TAMAYOCALAC K'AL'INCHENTAYO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 38-2021-MDY

Yanahuara, 16 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2021-MDY de fecha 16 de marzo del 2021, trató: "Aprobar el pedido de la Sra. Regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el artículo 9° numeral 22) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización";

Que, mediante Exp. N° 3773, la Sra. Regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado, indica lo siguiente:

1. Informe sobre Ingresos generados por la Planta de Reciclaje: Como es de conocimiento de nuestra institución, en la Planta de Reciclaje de la Municipalidad Distrital de Yanahuara viene operando una asociación de recicladores que realiza labores de segregación y comercialización de residuos sólidos.

Al respecto, solicito disponga a quien corresponda, informe al Concejo Municipal:

a. Qué asociaciones de recicladores ha operado en la Planta de Reciclaje en los años 2019, 2020 y 2021 y si se ha suscrito convenios con estas.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

b. Que ingresos o beneficios percibió la Municipalidad Distrital de Yanahuara por la operación de las asociaciones de recicladores que operan en la Planta de Reciclaje en los años 2019, 2020 y 2021

Que, en la Sesión de Concejo N° 05-2021, el Pleno del Concejo Municipal también dispuso que el presente pedido sea remitido a la comisión respectiva;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pedido de información por parte de la Sra. Regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado, sobre la Planta de Reciclaje, como a continuación se detalla:

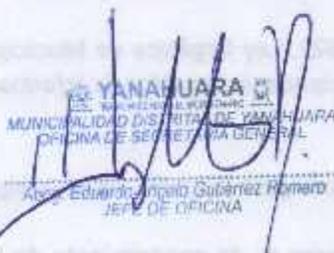
- a. Qué asociaciones de recicladores ha operado en la Planta de Reciclaje en los años 2019, 2020 y 2021 y si se ha suscrito convenios con estas.
- b. Que ingresos o beneficios percibió la Municipalidad Distrital de Yanahuara por la operación de las asociaciones de recicladores que operan en la Planta de Reciclaje en los años 2019, 2020 y 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR que el presente pedido sea remitido a la Comisión de Servicios a la Comunidad y Protección al Medio Ambiente, con la finalidad que emitan dictamen e informen al Pleno del Concejo Municipal.

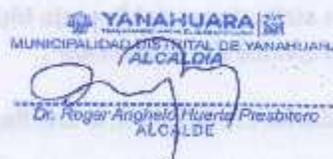
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Medio Ambiente para que atiendan y efectivicen el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


YANAHUARA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
 OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

 Rosa Eduardín Amparo Gutiérrez Romero
 JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
 ALCALDÍA

 Dr. Roger Ariguelo Huerta Presbitero
 ALCALDE

- CC.
- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- COMISIÓN ORDINARIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
- REGIDORA
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- CCI
- ARCHIVO